

GACETA ESPAÑOLA.

CADIZ LUNES 1.º DE SETIEMBRE DE 1823.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Perpiñan 27 de Julio.

Las noticias directas que hemos recibido del ejército no llegan mas que hasta el 23. Sin embargo, las cartas de la frontera aseguran que el mariscal ha levantado el sitio de Barcelona para marchar contra el enemigo, lo cual no es creíble, porque debe suponerse que antes dejará delante de aquella plaza una fuerza suficiente para reprimir la guarnición. Entretanto publicaremos la carta siguiente con el fin de dar alguna idea de lo ocurrido en las inmediaciones de Barcelona hasta el día 21.

«Campamento delante de Barcelona 21 de Julio. Sin duda habrás ya sabido lo que sucedió el día 9 cuando el enemigo tuvo que abandonar la posición de Molins de Rey, y se retiró á Villafranca, donde tenía de 7 á 80 hombres mandados por Milans y Llovera. Se dice que Mina está enfermo en Barcelona; pero ha corrido esta mañana la voz de que ya se ha unido á sus tropas.

«El general Donnadieu está en observación de Villafranca con su división. Desde el 9 la división de Curial formó el cerco de Barcelona, es decir, que nos hallamos esparcidos al rededor de la ciudad. Figúrate 80 hombres á lo mas, custodiando una línea de mas de tres leguas, al mismo tiempo que la milicia nacional no nos deja siquiera dormir. Casi todas las noches nos ataca el enemigo, ó á lo menos nos incomoda tanto que nos hace estar continuamente sobre las armas. En suma, ya empezamos á contraer el hábito de no dormir, y estamos sumamente cansados.

«Esta noche pasada fue sorprendido el 12.º de infantería ligera, y perdimos unos doce hombres. Lo que mas nos allige es no saber cuánto tiempo han de durar nuestros trabajos, porque el enemigo entra en la ciudad por mar y por tierra.

«P. D. Se dice que el general Donnadieu trata de volverse á Francia.»

En otra carta de la misma fecha se dice:

«Los periódicos de Barcelona ponderan mucho la salida que hizo su guarnición el 16. Este día lo han celebrado como un triunfo. Hacen los mayores elogios del batallón de Barbastro, de colonos (sin duda este nombre está equivocado), y de Leon, de los cuales dicen haber cargado á la bayoneta. Aseguran que cogieron dos piezas de artillería, que hicieron prisioneros, y que hubieran conseguido las mayores ventajas si hubiesen tenido caballería. Durante esta acción, que empezó por la fortaleza de Opio, hizo Mina que le llevasen á la muralla de Barcelona, desde donde logró ver y seguir los movimientos.

«Se habla de otros varios encuentros muy serios ocurridos el 19; pero aun no se han sabido los detalles. Todo lo relativo al Ejército se escribe brevísimamente, y las personas que vienen de él hablan con mucha circunspección.»

Paris 4 de Agosto.

El *Monitor* del 31 de Julio dice hablando de la Regencia de Madrid: «Su hacienda y su ejército estan casi organizados, y su marcha es mas regular: cada día adelantará mas en mantener el orden.» Con este motivo hace nuestro *Courrier* las observaciones siguientes.

Ya manifestamos en otra ocasión nuestro dictamen acerca de las dificultades que habia en esta regularidad de conducta que el *Monitor* vaticino habia de observar la Regencia: y aun indicamos algunos obstáculos que impedirían por mucho tiempo establecer un orden en la hacienda, y retardarían por consiguiente la organización del ejército. Sin embargo, confesamos ahora que no tuvimos presente el tropiezo mas formidable que hallará la Regencia para conseguir la regularidad y la organización, esto es, el que oponen el zelo, la codicia ó la ambición de los sujetos que emplea; pues que estos sujetos aprovechándose del poder que

tienen y de la necesidad que hay de emplearlos, se constiuyen en legisladores, y deciden, animados del espíritu de partido, de los intereses mas sagrados de la sociedad.

¿Qué esperanza puede haber, por ejemplo, de restituir el orden y la organización si un general se empeña por medio de una orden del día en mejorar la opinión pública, é impedir el abuso de la imprenta, tomar providencias para reemplazar y vestir las tropas, pagar los tribunales y el ejército, extirpar los vestigios de la Constitución, y finalmente imponer castigos á los que han manifestado sentimientos constitucionales por donativos acciones ó palabras, y aun por cantares? ¿Y qué sucedería si los únicos medios que debian emplearse, con arreglo á la indicada orden del día, fuesen las mas amplias y rigurosas confiscaciones ejecutadas de la manera mas odiosa, las visitas domiciliarias, y las quemadas en las plazas públicas? Es preciso que renunciemos para siempre á las ideas de tranquilidad, orden y sosiego en un país sujeto á semejante especie de Gobierno. Los periódicos de la parte meridional de Francia han publicado una orden del día del general España, en vista de la cual, aunque la Regencia se compusiese de los hombres mas prudentes y sabios, sería imposible mientras sus dependientes no hagan otro uso del poder que se les ha confiado, que pudiera lograrse el fin que el *Monitor* dice ser el objeto de las tareas de aquella.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Cádiz 29 de Agosto.

En el boletín del ejército nacional de Lima núm. 5 se dice lo siguiente:

El Sr. General en jefe ha recibido por conducto del brigadier Carratalá noticias oficiales del acreditado teniente coronel D. Gerónimo Villagra, comandante de granaderos de S. Carlos desde Ica, fecha 6 del pasado: por ellas se confirma la derrota del rebelde Quiros, quien con su compañero de crímenes *Punto fijo* fue fusilado en aquella ciudad á las nueve de la mañana del 5 por sus antiguas atrocidades, robos y escalamientos de cárceles, habiendo quedado prisioneros ó muertos 50 soldados, resto de su partida, 35 caballos, y todas sus armas blancas y de fuego. El Sr. Villagra fue el que mandó la acción, y no el ayudante adicto al E. M. D. Antonio García como equivocadamente se dijo en el núm. 3 de este boletín: pero aquel jefe recomienda el comportamiento de dicho ayudante que cargó á la cabeza de una mitad, el de los tenientes coroneles graduados D. Gabriel Poveda, y D. Tomas Gomez, ayudante de dragones del Rey D. Felipe Negron, y el de los Sres. coronel de milicias de Acari D. Juan Antonio Olachea, teniente coronel graduado del de Chincha, D. Josef Robles, y el capitán de dragones de Ica D. Juan Eautista Arana, como que fueron de los primeros a sembrar el terror y espanto en Quiros y sus cómplices. La tropa y demas oficiales de S. Carlos y cazadores montados que asistieron al total aniquilamiento de aquel caudillo se portaron con la decisión que acostumbran, llegando nuestros valientes á sacar del mar con el agua al pecho y medio ahogados al infame Quiros, dos oficiales, algunos soldados que intentaron su fuga en una canoa. = García Camba.

Parte del brigadier jefe de E. M. G. Don Josef Carratalá, comandante general de la division central, al Sr. general en Jefe.

Núm. 32. El renombrado Ranlet, uno de los jefes enemigos, entro en la madrugada en esta ciudad con 200 caballos muy escogidos de los escuadrones de granaderos y cazadores montados: parte de sus soldados principió un saqueo horroroso: y noticioso en mi campo, me dirigí en el momento á atacarlos con 100 caballos y 50 infantes. Encontre al enemigo ya prevenido en el pueblo, y le cargue impetuosamente en la plaza mayor y calles: los esfuerzos de ambas tropas presentaron varios compro-

nosos, que al fin superó nuestro valor, y fué últimamente obligado el enemigo á una decidida retirada; perseguido hasta como 6 leguas por el camino de Pisco, permitió el terreno á mi caballería una brillante carga que destruyó á la enemiga, dispersándola enteramente.

Han sido fruto de tan glorioso encuentro un oficial y 73 prisioneros: aquel y algunos de estos heridos, y 10 muertos. Las armas y caballos de unos y otros son en nuestro poder. Nuestra pérdida habria sido de ninguna consideracion, sino por las graves heridas de lanza que el gefe de E. M. de esta division el teniente coronel graduado D. Antonio García recibió por su excésivo valor.

Recomiendo á V. S. los oficiales y tropa que me han acompañado, y mas especialmente al teniente coronel graduado Don Gabriel Poveda, capitan de cazadores montados, que se distinguió extraordinariamente en los compromisos ocurridos en el pueblo y en la carga decisiva; en igual caso recomiendo al alférez de S. Carlos D. Josef Ignacio Flores, y al distinguido del mismo escuadron D. Josef Hermosilla, por el extraordinario valor con que se condujeron á los propios lances. El comandante de este cuerpo D. Gerónimo Villagra se ha portado tan bizarramente como acostumbra, y el citado gefe de E. M. herido hizo prodigios de valor: el capitan de milicias de Acari D. Juan Bautista Arana ha repetido su mérito en esta ocasion distinguidamente, y mi ayudante teniente D. Manuel Bayon, y los agregados al E. M. capitan Negron y alférez Calderon son tambien dignos de recomendacion por la exactitud con que comunicaron mis órdenes en medio de varios peligros.

Cuando Raulet vió frustrados sus esfuerzos en el pueblo dejó el grueso de su tropa al mando de un capitan, y se dirigió con una pequeña partida á salvar sus indebidas presas por caminos extraviados; es pues que el movil de este oficial no fue únicamente batirse, y si el de otra pasion menos noble; sino fue herido.

Tan brillante ocurrencia ha sido precedida por lo mas claro del sol contra su mas bizarra caballería: no dirán pues los enemigos que solo vencimos al abrigo de las sombras de la noche, sino que lo haremos cuantas veces tengamos la dicha de encontrarles. — Dios guarde á V. S. muchos años. Campamento de Ica sobre la Macacona y Mayo 25 de 1822 á las ocho de la noche. = *Josef Carratala*. = Sr. general en gefe del ejército nacional de Lima.

— El alcalde constitucional y fiel vecindario del pueblo de Coris han hecho donativo de quince quintales de plomo para la fundicion de balas de fusil que han de emplearse en afianzar la suerte del Perú, sosteniendo los derechos de la Nacion y la integridad de la Monarquía: con el mismo objeto el alcalde de Paucarbamba D. Josef Escobar ha obsequiado treinta y nueve, y un ciudadano de Jauja ha oblado doscientos quintales del mismo metal: otra persona, cuyo nombre por moderacion no quiere se publique, ha puesto á disposicion del ejército, para ayudar al sosten de las tropas, veinte mil carneros. El Sr. general en gefe en prueba del aprecio que le merecen tan beneméritos ciudadanos, ha dispuesto que estos rasgos de generosidad y decision por la justa causa nacional se publiquen en el Boletin del ejército para su debida satisfaccion. = Vicente García, ayudante del E. M. y secretario.

VARIEDADES.

Segunda parte de la relacion del estado del cristianismo en las diversas partes del mundo.

El Asia.

Observaciones sobre los primeros progresos y los primeros contratiempos del cristianismo en el Asia.

Desde los primeros siglos de nuestra era se extendió el cristianismo con gran rapidez en el Oriente. En tiempo de Constantino lo habia ya adoptado toda el Asia menor y la Arabia; la Armenia y la Persia contenian gran número de iglesias cristianas. Hay motivos para creer que el Sirio Mar-Thomas penetró en el siglo v hasta el Indostan y las costas de Malabar, y predicó allí el evangelio, y está poco menos que demostrado, que cien años despues algunos misioneros que fueron de Constantinopla convirtieron las hordas salvajes que moraban entre el Cáucaso y el mar Negro.

La secta de los nestorianos se mostró muy particularmente zelosa de la propagacion del cristianismo. Esta secta nació en el siglo v, y debió su origen á Nestorio, patriarca de Constantinopla, que fue condenado como herege y depuesto por el concilio de Efeso por haber enseñado una doctrina nueva sobre la union misteriosa de las dos naturalezas en Jesucristo.

Ni las decisiones de los concilios, ni las órdenes de los emperadores, no pudieron volver á atraer al gremio de la iglesia ortodoxa á los sectarios de Nestorio, que aunque odiados en todo el Occidente, se multiplicaron asombrosamente en el Asia: Sus misioneros recorrieron la Persia y las rancherías de la Tartaria, establecieron sillas episcopales en la pequeña Bucaria, en el Turkestan, en las montañas del Tibet, y se internaron hasta la China. Parecia que la Asia entera iba á alistarse en las banderas del cristianismo; pero todo mudó de aspecto luego que apareció Mahoma.

La religion del profeta de la Meca, cuya moral consistia en un corto número de dogmas fáciles de comprender, que abria una ancha carrera á la ambicion, y que no ponía ningun freno á los goces de los sentidos, gustaba harto mas á los orientales ardientes y voluptuosos que las vanas sutilezas á que los teólogos de aquel tiempo habian reducido el christianismo. Las victorias de los fanáticos secuaces del alcoran contribuyeron á que se mirase la doctrina de este libro como aprobada por la Divinidad; y la enemistad que reinaba entre las diferentes sectas cristianas facilitó el buen éxito de la empresa de los árabes, y aun se ha acusado á los nestorianos de haber coadyuvado por medio de inteligencias secretas con los califas Abubekre, Omar y Othman, á la conquista de la Siria, de la Fenicia, de la Palestina, de la Asia menor y de la Persia, que acabaron los musulmanes en pocos años. Sea lo que fuere, lo cierto es que la decadencia del imperio griego y la destruccion del christianismo en el Asia no tanto deben atribuirse al odio de los Nestorianos, cuanto á la debilidad y á la ineptitud de los emperadores de Constantinopla.

Los nestorianos se mantuvieron todavia por espacio de muchos siglos en la Tartaria, en el Indostan, en la China, y especialmente en el país de los Mongoles. Las dilatadas conquistas de Gengis-Kan á principios del siglo xiii pudieron aun serles útiles, sobre todo si es cierto, como se supone, que Mangon, nieto de este conquistador Mongol, se hizo cristiano; pero poco les duraron estas ventajas. Timur-Lank ó Tamerlan salió de la provincia del Zacatay, y como un torrente asolador que todo lo trastorna á su paso, destruyó los templos y los altares de los cristianos con tan encarnizado furor, que en el siglo xv no se encontraban ya mas que algunos pocos vestigios del cristianismo nestoriano en la Asia alta y en el Asia central. La religion de Mahoma, la del gran Lama y la del dios Brama, habian invadido enteramente aquellas dilatadas regiones.

Estado de las comuniones cristianas en la Turquía asiática.

El imperio turco en Asia contiene en una extension de 240 leguas cuadradas una poblacion de cerca de doce millones de individuos, entre los cuales se cuentan dos millones de cristianos de diferentes sectas. Toleradas por los turcos, pero tratadas al mismo tiempo con una altivez desdeñosa, estas sectas se hacen á un mismo tiempo ridiculas y despreciables por el odio que se tienen reciprocamente, y por su espíritu de proselitismo.

Los católicos que viven en los dominios del Gran Señor tienen dos arzobispos y diez obispos, y las misiones que han establecido en la Mesopotamia, en Basora y en Bagdad, tienen por objeto la conversion de los sirios y de los caldeos. El patriarca de los nestorianos, cuya dignidad es hereditaria, reside en Coch-Hames, en las montañas del Kurdistan; pero siendo mas bien caudillo de una tribu de guerreros que director de una secta religiosa, ejerce el derecho de vida y muerte sobre todos sus feligreses.

Los jacobitas, secta que no admite mas que una naturaleza en Jesucristo, tienen un patriarca que reside en el convento de Der-Zaafaran ó Mesopotamia, y bajo cuya jurisdiccion hay 21 obispos. Todos sus feligreses, tanto los clérigos como los seculares, son igualmente toscos, ignorantes y montaraces. Los maronitas habitan principalmente en la Siria y en el monte Libano, y aunque en otro tiempo fueron mirados como hereges porque no reconocian mas que una voluntad en Jesucristo, se han reconciliado en los tiempos modernos con la Sede romana.

El gefe supremo de la antigua iglesia armenia reside en el convento de Idschmiassin, situado en territorio persa en la provincia de Erivan, y se titula Hugas Khathallos, que quiere decir Emperador de los escogidos: los arzobispos armenios de Ajas en la Caramania, de Agtamar en la Armenia, igualmente que los de Constantinopla, y una multitud de obispos y de abades esparcidos en toda la Siria y el Asia menor, veneran sus órdenes como si bajaran directamente del cielo. Los cristianos griegos son tambien numerosísimos en la Turquía asiática: todos reconocen la supremacia del patriarca ecuménico de Constantinopla, al cual estan sujetos los patriarcas de Antioquia, de Alejandria y

de Jerusalem, mas de 20 metropolitanos, y otros tantos arzobispos, mas de 120 obispos, y una multitud de arquimandritas y otros eclesiásticos de inferior gerarquía. En fin hay algunas iglesias de reformados y de luteranos en Constantinopla y en Alepo en Siria.

El hecho solo de intentar convertir á un musulman se castiga con pena de muerte en Turquía: así es que los cristianos que estan bajo el dominio del Gran Señor solo procuran hacer prosélitos entre los judíos; y todo lo mas que han intentado hacer hasta ahora las diferentes sociedades de misiones para propagar el evangelio en Turquía, se ha reducido á distribuir algunas traducciones del Nuevo-Testamento, y algunos catecismos de Lutero en Constantinopla, en Smirna y en Alepo. Quizá seria mas mérito convertir al verdadero cristianismo á los cristianos de la Turquía asiática, porque casi todos ellos tanto los eclesiásticos como los legos estan sumidos en una torpe ignorancia, y en una supersticion absurda que no se avergüenzan de condecorar con el nombre de religion. Sus vicios afirman mas y mas á los musulmanes en su aversion al cristianismo. Es muy posible que la distribucion de biblias traducidas en lengua turca, armenia, siríaca y árabe contribuya á mejorar el estado moral de los cristianos de aquellos países; pero mientras haya arzobispos y obispos que apenas sepan el evangelio, mientras que los ministros del altar piensen mas bien en las ofrendas que van á presentarles que en la piedad y en la moralidad de sus ovejas, mientras que no haya escuelas para la juventud, es imposible hacer ninguna mejora efectiva y duradera.

El paganismo de la Siberia y de la Rusia.

El norte del Asia sujeto al cetro ruso, contiene en una extension de 2800 leguas cuadradas una poblacion de cerca de 9 millones de almas. Estas dilatadas regiones las ocupan en gran parte pueblos paganos que traen una vida ambulante, y habitan unos en tiendas de campaña, otros en cuevas, y se alimentan de caza, de pesca, ó del producto de sus ganados. Hay algunos de ellos que sin haber llevado jamas su reflexion mas allá del momento presente, viven enteramente como brutos: otros han heredado de sus padres algunas ideas religiosas tan groseras como es su género de vida, y otros conservan todavia por tradicion algunas ceremonias cristianas, aunque no tienen la mas leve nocion del evangelio. En los dominios rusos se cuentan cerca de un millon de adoradores del fuego y de los idolos; 3000 secretarios del Gran Lama y mas de 3 millones de musulmanes.

Se han hecho muchas tentativas para propagar el cristianismo en los desiertos de la Siberia, pues á principios del siglo XVIII el arzobispo de Tobolsk Philosophi envió misioneros á las tribus mongolas, y el mismo fue en persona al país de los Ustiacos, en las márgenes del Uby acompañado de curas y de soldados. Quemó sus idolos, cortó sus árboles sagrados, les vedó comer carne de caballo, é hizo bautizar por fuerza á los que no quisieron de grado. Su sucesor se jactó de que habia convertido en poco tiempo 400 tartaros, y hacia mediados del siglo, el colegio de *propaganda fide* informó al santo Sínodo de Petersburgo que sus misioneros habian bautizado en el espacio de 8 años mas de 3000 personas de las tribus de los voljacos, de los chubascos, de los cheremeses y de los morduinios. En aquella misma época se convirtieron tambien muchísimos calpuicos.

Gmelin, Pallas y otros viajeros aun mas modernos nos han dicho qué juicio debe formarse de estas conversiones, pues casi siempre se bautizan las ordas mas pobres y miserables con la esperanza de sacar alguna ventaja. Para conciliarse la amistad de los Rusos adoptan algunas de sus ceremonias, y asisten regularmente á la celebracion de las fiestas solemnes en que se les distribuye cerveza y aguardiente; pero en el fondo no son estos pueblos mas cristianos que lo eran antes. En cuanto á las tribus opulentas, por ejemplo los Tonguses, los Beltires &c. siempre han permanecido adictas á la religion de sus padres, y muchos calmuco se han retirado á territorio chino por librarse del zelo convertidor de los rusos, persuadidos de que el motivo de querer hacerlos cristianos y de obligarlos á que labren la tierra, es para que den dinero al dios de los rusos, pan al gobernador ruso, y reclutas al Czar de Rusia. (*Se continuara.*)

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey se ha servido expedir el decreto siguiente:

Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía Española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han

decretado lo siguiente: Artículo 1.º Se establecerán escuelas Náuticas en los puertos habilitados de la Isla de Cuba, dotándolas con el producto del derecho de dos reales en la extraccion de cada pipa ó bocoy de miel, y se aplicará á cada escuela lo que ya se hubiere cobrado de dicho derecho en el puerto á que pertenezca. Art. 2.º Si á juicio de la diputacion provincial respectiva fueren tales las circunstancias de alguno de dichos puertos que la escuela no pueda ser costeada, ó no prometa las ventajas que deben esperarse, se suspenderá su establecimiento, hasta que mejoren las circunstancias cobrándose sin embargo el expresado derecho, cuyo producto se conservará para este objeto, sin emplearle en ningun otro, bajo la mas estrecha responsabilidad de los contraventores. Art. 3.º Estas escuelas, mientras no se halle establecida la subdircion de estudios en la Havana, estarán á cargo de los ayuntamientos, teniendo en ellos voto meramente consultivo, y para este solo objeto el capitan del puerto á que pertenezca cada escuela; sin que por esto se crean los ayuntamientos facultados para entrometerse en el régimen interior de las escuelas, y mucho menos en la parte facultativa, y reduciendo su intervencion á lo económico, y á dar el fomento posible á tan útiles establecimientos, bajo las órdenes siempre de la diputacion provincial respectiva. Cádiz 2 de Julio de 1823. = Tomas Jener, presidente. = Domingo Eulogio de la Torre, diputado secretario. = Francisco de Paula de Soria, diputado secretario. = Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Rubricado de la Real mano. = En Cádiz á 9 de Julio de 1823. = A. D. Francisco Osorio.

De Real orden lo traslado á V. para su inteligencia y demas que convenga para su cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Cádiz 12 de Julio de 1823. = Francisco Osorio. — Los Sres. diputados secretarios de las Cortes me dicen con fecha de 4 del corriente lo que sigue:

Las Cortes se han enterado de la exposicion del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad que V. E. les remitió en 24 de Julio próximo pasado, en que solicita que por adiccion al decreto de 26 de Junio último sobre contribucion de patentes se amplíe la escala de cuotas ó clases de repartimiento hasta el número de diez sobre la base del máximo y mínimo que señalan las tarifas, y levante la restriccion con que se sujeta á los clasificadores y á los ayuntamientos, para colocar á los individuos de una misma especie en la proporcion que la misma escala señala; y en su vista se han servido las mismas Cortes desestimar la primera parte de la solicitud del Ayuntamiento de esta ciudad; y en cuanto á la segunda han acordado como artículo adicional al referido decreto de 26 de Junio de 1822, que siempre que los individuos de una misma clase, profesion, arte ó oficio pasen de cien inclusive, se autoriza á los ayuntamientos para que los clasificadores elegidos por los interesados ó por los mismos Ayuntamientos puedan separarse de las clasificaciones decretadas, sujetándose en este caso al máximo de 10 en la clase primera, y 40 en la quinta, quedando al juicio y prudencia de los clasificadores la aplicacion de las 50 restantes entre las clases segunda, tercera y cuarta.

Y de orden del Rey lo traslado á V. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. muchos años. Cádiz 9 de Agosto de 1823. = Juan Antonio Yandiola.

— El Rey se ha servido dirigirme con fecha de hoy el decreto siguiente:

Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía Española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente: Las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado lo siguiente: Los militares del ejército permanente y los de la milicia activa cuando esten sobre las armas solamente tendran voto activo para las elecciones de ayuntamientos cuando residan en el pueblo donde eran vecinos al tiempo de entrar en el servicio, reuniendo las circunstancias explicadas en el artículo 1.º del decreto de 30 de Junio último. Cádiz 4 de Agosto de 1823. = Pedro Juan de Zulueta, presidente. = Bartolome García Romero y Bernal, diputado secretario. = Pedro Jillo, diputado secretario. = Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de

cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondéis se imprima, publique y circule. = Está rubricado de la Real mano. = En Cádiz á 12 de Agosto de 1823.

Y de Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, y que con el mismo fin lo circule á quien corresponda. Dios guarde á V. S. muchos años. Cádiz 12 de Agosto de 1823. = Manzanares.

Tribunal de Cortes.

Don Dionisio Valdés, diputado á Cortes por la provincia de Madrid, presidente del tribunal de ellas, de que el infrascrito secretario de S. M., y escribano de cámara del mismo, certifica:

Por el presente edicto cito y emplazo á los Sres. diputados ausentes D. Manuel Alvarez por la provincia de Zamora: Don Rafael Casimiro Lodares y D. Miguel Sanchez Casas por la de la Mancha: D. Josef Apoitá por la de Vizcaya: D. Domingo Cortés, D. Francisco Enriquez, D. Josef Aicaide y D. Ramon Lamas y Melendez por la de Galicia: D. Josef Cuevas por la de Cuba en Ultramar: D. Ezequiel Díez por la de Toro: D. Pedro Prado, D. Antonio Gonzalez Ron y D. Nicolas Gomez Villaboa por la de Leon: D. Fermin Alvarez Eulate por la de Navarra: D. Josef Cano y D. Leandro Ladrón de Guevara por la de Avila: D. Manuel Pio de Arias por la de Cuenca: D. Joaquin Fuentes del Rio por la de Sevilla: D. Félix María Manso, D. Manuel Ruiz del Rio y D. Manuel Casildo Gonzalez por la de Soria: D. Antonio Ferrer y D. Antonio Roig por las Islas Baleares: D. Josef Sangesis, D. Juan Josef Jaime y D. Manuel Lasala por la provincia de Aragon: D. Josef Alcántara y D. Miguel Busutil por la de Málaga: Don Emeterio Martí por la de Cataluña: D. Diego de la Vega Infanzon por la de Asturias: D. Francisco Javier Perez de Vargas, marques de la Merced, por la de Jaen: D. Francisco Mateo Marchamalo por la de Guadalajara: y D. Pedro Alvarez Gutierrez por la de Granada, contra quienes se está siguiendo causa por no haberse presentado en esta Isla Gaditana á cumplir con sus sagrados deberes el día de la fecha en que las Cortes declararon haber lugar á que se les forme causa, ni menos manifestado su imposibilidad de hacerlo, para que dentro de nueve dias contados desde el siguiente al de la fecha de este edicto, que por tercero y último término se les señala, comparezcan en este tribunal, y por la escribanía de dicho infrascrito escribano de Cámara, á dar sus descargos de lo que resulte contra ellos, pues si lo hicieren se les oirá y administrará justicia en lo que la tengan, con apercibimiento de que pasado el término prescrito de derecho, se proseguirá en su ausencia la causa sin emplazarles mas hasta la sentencia definitiva, habiendo de notificarse los autos que se proveyeren en los estrados del tribunal, y de pararles estas notificaciones el perjuicio á que haya lugar. Cádiz 30 de Agosto de 1823. = Dionisio Valdés. = Por su mandato, D. Nicolas Fernandez de Ochoa.

Lista de las circulares y decretos publicados en las gacetas del mes de Agosto.

Gobernacion de la Península.

Resolucion de las Cortes declarando que los vecinos que administran tierras pertenecientes á sus mugeres, no tienen impedimento por esta razon para tener parte en los repartimientos de baldíos. (*Gaceta del 3.*)

Disposiciones reglamentarias relativas al ramo de Correos. (*Gaceta del 8.*)

Decreto de las Cortes sobre las juntas auxiliares de la defensa nacional. (*Gaceta del 9.*)

Decreto de las Cortes disponiendo que los soldados de milicia activa que al tiempo de restablecerse la Constitucion pertenecian á los cuerpos provinciales, servirán tan solo 8 años. (*Gaceta del 15.*)

Decreto de S. M. reuniendo el mando político y militar de la provincia de Badajoz. (*Gaceta del 16.*)

Resolucion de las Cortes sobre que lo dispuesto en el art. 5.º de su decreto de 15 de Marzo de este año, se entiende tambien con los individuos de las diputaciones provinciales que necesiten de socorro &c. (*Gaceta del 18.*)

Decreto de las Cortes sobre las elecciones de diputados para las legislaturas de los años 1824 y 25. (*Gaceta del 25.*)

Decreto de las Cortes concediendo á las villas de Selient y Porrera el título de eminentemente constitucionales &c. (*Gaceta del 26.*)

Decreto de las Cortes derogando el art. 6.º del reglamento general de instruccion pública. (*Gaceta del 27.*)

Decreto de las Cortes autorizando al Gobierno para que continúe ejerciendo las facultades extraordinarias &c. (*Gaceta del 28.*)

Ultramar.

Decreto de las Cortes prohibiendo en las Islas de Cuba y Puerto-Rico la introduccion de toda persona de color &c. (*Gaceta del 31.*)

Gracia y Justicia.

Decreto de las Cortes sobre el día desde el cual han de obligar las leyes. (*Gaceta del 3.*)

Resolucion de las Cortes sobre el modo de constituir por ahora la sala de tercera instancia de la audiencia territorial con los ministros del tribunal Especial de Guerra y Marina, y si estos no bastasen con los jueces tambien letrados del tribunal Especial de Justicia. (*Gaceta del 5.*)

Oficio de los Sres. secretarios de las Cortes al Gobierno participándole haber cerrado estas sus sesiones. (*Gaceta del 6.*)

Oficio de los Sres. diputados que componen la Diputacion permanente de Cortes, participando al Gobierno la instalacion de la Diputacion permanente. (*Gaceta del 7.*)

Decreto de las Cortes aboliendo el derecho de décima en las ejecuciones. (*Gaceta del 7.*)

Resolucion de las Cortes sobre un expediente promovido con motivo de un juicio de jurados en Córdoba. (*Gaceta del 8.*)

Resolucion de las Cortes declarando que no escucharán proposicion alguna relativa á variar la Constitucion. (*Gaceta del 8.*)

Decreto de las Cortes en que se adoptan algunas disposiciones contra los que, validos del ejército invasor, soliciten, admitan ó sirvan algun destino de magistratura ó judicatura en los consejos, tribunales, corregimientos y alcaldías mayores suprimidos por el sistema constitucional, y contra los que se hallen en casos equivalentes. (*Gaceta del 10.*)

Decreto de las Cortes sobre los que disfruten de condecoraciones del Gobierno frances &c. (*Gaceta del 12.*)

Resolucion de las Cortes acerca de la segunda parte de la solicitud del juez de primera instancia de S. Sebastian D. Claudio Anton Luzuriaga. (*Gaceta del 12.*) (Se continuará.)

En el diario marítimo de la Vigía de esta noche se lee lo siguiente:

Las tropas francesas amanecieron en el Trocadero hechas alto en la cima de nuestras baterías, y solo en la noche anterior como de una á dos de la madrugada se vio un fuego de artillería y fusilería de muy corta duracion.

En la parte interior de dichas baterías hacia fuego una pieza de artillería.

El de fusilería fue obstinado en el reducto interior, y de bastante duracion, replegándose la tropa hacia la boca del caño, en donde se sostuvo igualmente con mucho teson hasta las 8 que quedaron los enemigos en plena posesion de aquel punto.

Las cañoneras les hicieron fuego por aquella parte, y porcion de embarcaciones menores recibieron tropas nuestras.

Las cañoneras del Puerto salieron de aquel rio, dirigiéndose hacia la escuadra; las nuestras les hicieron fuego, y aquellas, el castillo de Santa Catalina, y un bergantin de guerra que vino á la canal disparaban á ellas. Las tartanas que estaban con la escuadra dieron la vela, y lo mismo todas las fragatas y la goleta de guerra.

A esta hora el armamento enemigo queda del modo siguiente.

Fondeados desde el NO. al ONO. tres navíos, dos fragatas, un bergantin y una goleta de guerra, 18 cañoneras, incluidas las del Puerto, entre tartanas, barcas y barcos, un bergantin, dos goletas y un bergantin goleta mercantes, y las dos corbetas de guerra portuguesas.

En Rota una fragata y un bergantin de guerra, y mas de 30 embarcaciones menores.

Y al S. una corbeta de guerra.

Cruzan al O. una fragata, y al SO. un bergantin.

Del Puerto pasaron á Puerto Real 36 carros, y de Puerto Real al Puerto 24.